

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia  
Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 JUN 2022 de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente – 2019-00672

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

1. De conformidad al Artículo 366, regla 1 del C. G. del P., apruébese la anterior liquidación de costas.
2. Respecto de la liquidación de crédito aportada por el extremo demandante<sup>1</sup>, por secretaría dese cumplimiento al numeral segundo del artículo 446 del C.G.P.
3. Secretaría proceda de conformidad a lo solicitado por el Grupo Incorporaciones, área Jurídica-Cobro Coactivo, Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca.
4. Se reconoce a la doctora Lizette Andrea Rojas Herrera, como apoderado judicial del extremo demandado, en la forma y términos del poder de sustitución conferido por Wilmer Alexander Castro Rojas. (Artículo 76 del C. G. del P.).

Notifíquese y Cúmplase,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

<sup>1</sup> Folio 100, cuaderno principal, expediente en físico

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 9 JUN 2022 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No. 50.

---

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria